AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Articulo 2.2.1.1.2.1 Decreto 1082 de 2015)

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-02-2026

La Alcaldía Municipal de Choachí está interesada en recibir propuestas de personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección:

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER CHIGUANA EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1392 DE 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total oficial estimado para el presente concurso de méritos que se realizará por el sistema de concurso abierto, corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($73.181.818,18)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del proceso de selección el certificado de disponibilidad se anexara cuando se le de apertura al proceso.

CARGA TRIBUTARIA

Se informa que los siguientes constituyen la carga tributaria de índole municipal:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	CUANTÍA O PORCENTAJE (%)
Retención en la fuente	11
Estampilla Pro cultura	1.5
Tasa pro Deportes	1.5
Estampilla adultos mayores	4
Industria y comercio – ICA	0.90
Estampilla Justicia familiar	2

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de consultoría será de **Ocho (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, y su vigencia será de cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación; contados a partir de la publicación de la carta de aceptación o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto

1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, y al presente pliego de condiciones.

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra pública para la construcción del puente vehicular sobre el Río Blanco, vereda Las Aguadas, y de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es el concurso de méritos abierto.

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co o en la calle 3 # 3-41 Alcaldía Municipal, Choachí. Las observaciones podrán presentarse al correo electrónico **contratacionchoachi@gmail.com** o mediante escrito radicado en la Alcaldía.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, cuando el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en que se solicite su aplicación.

En caso de que el Proceso de Contratación, lote(s) o segmento(s) sea(n) susceptible(s) de limitarse a Mipyme, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, complemente o adicione, se seguirán las siguientes instrucciones:

El interesado, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la calle 3 # 3 -41 del municipio de Choachí, de lunes a jueves en los horarios de 07:30 am a 12:30pm y de 01:30 pm a 05:30 pm y el viernes de 7:30 am a 02:30 pm. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacionchoachi@gmail.com.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan

domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el pliego de condiciones "REQUISITOS HABILITANTES", siendo estos de orden jurídico, financiero y técnico. y por tratarse de concurso de méritos.

Dando aplicación al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se encuentra que para la presente selección, se calificaran los factores de calidad, previa verificación factores habilitantes, como son la capacidad jurídica, la calificación y clasificación del oferente en la cámara de comercio y verificación de condiciones de: experiencia del oferente, capacidad financiera, capacidad de organización y técnica.

Todo con fundamento en lo certificado por la Cámara de comercio.

Criterios de calificación:
Para fijar los criterios de calificación se tiene en cuenta la calidad del interventor.

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

Una vez revisado los acuerdos vigentes aplicables al municipio y sus exclusiones, se concluye que el presente proceso si está sometido a acuerdo internacional, en consecuencia, se aplicará el manual, pero atendiendo que en el convenio con Guatemala no hay plazo mínimo, no se establece plazo mínimo de pliego.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La fecha límite para presentación de las propuestas es el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en acto público se llevará a cabo el cierre del presente proceso de selección. El lugar de entrega de las propuestas será en la calle 3 # 3-41 piso 2 Alcaldía Municipal, Choachí. Tel. (1) 8486806. La propuesta deberá ser presentada de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA.

Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	23 de Octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación estudios y documentos previos	23 de Octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	23 de Octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 26 de Octubre de 2026 al 03 de Noviembre de 2026 hasta las 5:30 P.M.	SECOP I; o en, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CM-01-2026
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	04 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del aviso de	13 de Noviembre de	https://www.contratos.gov.

limitación a Mipymes	2026	co/consultas/inicioConsulta.do
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	13 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	13 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	20 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	del 13 de Noviembre de 2026 al 17 de Noviembre de 2026 hasta las 5:30 P.M.	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19 de Noviembre de 2026.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo máximo para expedir Adendas	20 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	24 de Noviembre de 2026 desde las 7:30 a.m. hasta las 08:00am	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	24 de Noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do https://www.choachi-cundinamarca.gov.co/
Evaluación de las ofertas	25 de Noviembre de 2026 al 30 de Noviembre de 2026.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe inicial de evaluación	01 de Diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde:** el 02 de Diciembre de 2026 **Hasta:** el 04 de Diciembre de 2026 hasta las 5:30 P.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe final de evaluación	09 de Diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	10 de Diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Firma del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Entrega de Garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsult

	firma del contrato	a.do	
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	

Dado en el despacho de la Alcaldía municipal a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2026



ÁLVARO PULIDO RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL.

Elaboró: Lenys María Blanco Pérez – Asesora Jurídica Despacho.